



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0726

Contrato para la prestación del servicio de capacitación denominado "Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa **COLEGIO DE EMPRENDEDORES, A.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**" representada por **MARGARITO CRUZ MORALES**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- María Magdalena Marín Sanchez, Titular de la División de Capacitación para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de "**EL INSTITUTO**", interviene como administradora de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de capacitación denominado "Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales", solicitado por la Coordinación de Capacitación.

Página 1 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0726

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000364937-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 24 de julio de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E153-2017**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 18 de septiembre de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una Asociación Civil, debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 10,437 de fecha 8 de mayo de 2000 pasada ante la fe del Licenciado Pedro Cortina Latapí, Titular de la Notaría Pública número 226 del Distrito Federal.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Margarito Cruz Morales, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 10,437 de fecha 8 de mayo de 2000 pasada ante la fe del Licenciado Pedro Cortina Latapí, Titular de la Notaría Pública número 226 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0726

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, promover e impartir cursos, diplomados, conferencias y todo tipo de eventos relacionados con la capacitación, la oratoria, publicación, y todas aquellas actividades encaminadas a la superación.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **CEM000512828**

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Volcán Gede número 35, Colonia el mirador, Delegación Tlalpan, Código Postal 14449, Ciudad de México; teléfono 555662 4250; correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de capacitación denominado Diplomado en "Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0726

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato, **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad de **\$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en moneda nacional, por cada módulo concluido, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 en la Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y/o administradora de este contrato, el **“EL INSTITUTO”**, deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará conformidad con los siguientes documentos:

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia del comprobante fiscal digital expedido por **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios proporcionados, número de proveedor, el número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, así como el reporte del servicio prestado elaborado y firmado por el área usuaria y/o administrador del contrato.
- Original y copia de este contrato.
- Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.

El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la

Página 4 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0726

validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La Administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través de la administradora del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la Administradora del presente Contrato

Página 5 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0726

o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar los servicios objeto de este contrato a partir del 19 de septiembre al 23 de noviembre del 2017.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- las sesiones de los módulos se llevarán a cabo en Villalongín 117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

PROGRAMA DE ENTREGA.

Al inicio de la capacitación **“EL PROVEEDOR”**, deberá entregar al Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, quien funge con la calidad de área técnica y administrador del presente contrato, la agenda de trabajo que contenga todas y cada una de las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0726

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El curso-taller de capacitación denominado "Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales", deberá de tener una duración de 120 horas acumuladas a realizarse del 19 de septiembre al 23 de noviembre de 2017.

El curso-taller de capacitación denominado "Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales", deberá ser impartido en 7 (siete) módulos, conformado por un grupo de 20 (veinte) servidores públicos adscritos a la Coordinación de Capacitación en "EL INSTITUTO".

Al inicio del curso-taller el área técnica y administradora del contrato verificará que "EL PROVEEDOR" cuente con el equipo y material necesario para la impartición del curso.

El personal que el área técnica designe, realizará la revisión y conteo total de las horas que se impartieron, comprobando que se haya efectuado el desarrollo del curso y que se cumplieron los tiempos establecidos.

La conclusión de la impartición del curso-taller denominado "Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Generales", deberá sustentarse con una acta firmada por el personal que el área técnica y administradora del contrato designe en su caso, así como por un representante de "EL PROVEEDOR" o representante legal, en la cual se indicará que cumplió con las características y especificaciones requeridas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Página 7 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0726

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de

Página 8 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0726

cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para ello, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato;
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado;
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que

Página 9 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0726

ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima;

- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará las penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día de atraso en la prestación del servicio, de conformidad al programa de entrega, por el equivalente a 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en esta cláusula, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del presente contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.- **"EL INSTITUTO"** aplicará deductivas en términos de los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y

Página 10 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0726

97 de su Reglamento, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra "EL PROVEEDOR" respecto de los servicios que integran el presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a "EL PROVEEDOR".

El administrador del presente contrato será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

Por ningún concepto, la deductiva establecida podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato;
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0726

4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas;
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**;
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**;
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo;
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza;
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación", señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Página 12 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0726

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales, correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0726

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”**, para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su

Página 14 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0726

Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO", administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-----------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 2 (dos) | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación". |

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0726

mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **3 de octubre de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
COLEGIO DE EMPRENDEDORES, A.C.



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



MARGARITO CRUZ MORALES
Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



MARÍA MAGDALENA MARÍN SANCHEZ
Titular de la División de Capacitación para los Órganos de
Operación Administrativa Desconcentrada


A/MC/RAQV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
P7M0726

ANEXO 1

“DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

De

o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0015

FOLIO: 0000364937-2017

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Concepto OFICIO 1989 RECIBIDO EL 21/07/2017 "DIPLOMADO EN DESARROLLO DE HABILIDADES DIRECTIVAS Y GERENCIALES".

Fecha Elaboración 24/07/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 270,000.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA

Unidad de Información: 093801

Centro de Costos: 1A9000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment amounts. Total for 2017 is 270.0, and for 2018 is 176.9.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-009-001

Handwritten signature and initials.

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
P7M0726

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

De

8



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Anexo técnico para llevar a cabo la contratación de un curso-taller de capacitación denominado "Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales" para los servidores públicos de la Coordinación de Capacitación en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Descripción del servicio.

Se requiere la contratación de un proveedor externo para el diseño y la impartición de un curso-taller de capacitación para servidores públicos de la Coordinación de Capacitación en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) denominado: "Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales", que ofrezca los elementos necesarios para fortalecer las habilidades de liderazgo, negociación, planeación estratégica, administración del tiempo, comunicación efectiva e inteligencia emocional en dichos servidores públicos.

El material pedagógico para impartir la capacitación en el "Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales" deberá ser innovador y armonizado con la cultura institucional, que promueva la creatividad con herramientas prácticas sustentadas en conocimientos científicos para generar trabajadores más asertivos en la toma de decisiones, la formación de colaboradores y equipos de alto desempeño humanista, capaces de convertir sus ideas en realidades, enriqueciendo con una visión más amplia del servicio público al ser partícipe de procesos relevantes de la Unidad de Personal.

La capacitación, deberá realizarse a través de un proceso formativo que incluya 120 horas, dividido en siete módulos, para generar mayor impacto en la retención y practicidad de los ejercicios y conocimientos.

El licitante deberá contemplar que la función y objetivo final de cualquier trabajador del instituto sea brindar un servicio hacia el derechohabiente de calidad y excelencia; aun cuando su labor y funciones impacten de manera indirecta.

Los materiales a entregar deberán ser de alta duración, que faciliten su constante manipulación y permitan alcanzar el objetivo solicitado.

Características y especificaciones del servicio.

El diplomado será presencial y dirigido a los servidores públicos de la Coordinación de Capacitación en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El licitante, deberá elaborar los temarios de los módulos, con las características y especificaciones que se establecen a continuación:

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Anexo técnico para llevar a cabo la contratación de un curso-taller de capacitación denominado "Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales" para los servidores públicos de la Coordinación de Capacitación en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Módulo I: Liderazgo

Objetivo: Al finalizar el módulo, el participante obtendrá las herramientas para desarrollar equipos de trabajo de alto desempeño orientados al resultado a través del manejo efectivo del personal.

Descripción: El licitante deberá incluir los temas siguientes: ¿qué es el liderazgo?, qué es un líder y que no es un líder, verdades del liderazgo, la efectividad en la dirección, habilidades directivas, tipos de colaboradores, los estilos de liderazgo adecuados para cada situación, desarrollo de equipos y personalidades, empoderamiento y tipos de motivación.

Duración: 20 horas.

Módulo II: Estrategias de negociación y manejo de conflictos

Objetivo: Al finalizar el módulo los participantes obtendrán las herramientas necesarias para ser más eficiente en sus interacciones personales.

Descripción: El licitante deberá incluir los temas siguientes: ¿Qué es la negociación?, los ámbitos de la negociación, las tres variantes en el manejo de conflictos, el poder, el tiempo, la información, manejo de conflictos, negociación aritmética y geométrica, el ultimátum final, estrategias, tácticas de negociación, argumentación y disuasión y utilización de fuentes de poder.

Duración: 20 horas.

Módulo III. Planeación estratégica

Objetivo: Al finalizar el módulo los participantes deberán comprender el concepto de planeación estratégica, así como los elementos que la integran con la finalidad de contar con las herramientas suficientes para definir con claridad y precisión la situación actual de sus programas y proyectos procurando incrementar su productividad.

Descripción: El licitante deberá incluir los temas siguientes: ¿qué es administración?, ¿qué es la planeación?, objetivos y metas, estrategias y tácticas, organización, dirección y control, elementos de la planeación estratégica, barreras de la planeación estratégica, la aceptación del cambio, análisis de la situación, misiones y propósitos, análisis foda y ruta crítica.

Duración: 20 horas



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Anexo técnico para llevar a cabo la contratación de un curso-taller de capacitación denominado "Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales" para los servidores públicos de la Coordinación de Capacitación en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Módulo IV: Integración de equipos de alto desempeño

Objetivo: al finalizar el módulo, los participantes desarrollarán habilidades y actitudes que favorezcan el trabajo en equipo y estimulen el proceso de toma de decisiones oportunas y efectivas para satisfacer las necesidades de sus clientes internos - externos, aplicando técnicas de empoderamiento o facultamiento.

Descripción: El licitante deberá incluir los temas siguientes: Importancia del trabajo en equipo, la importancia de la socialización en las organizaciones, trabajo en grupo o equipo, elementos del trabajo en equipo, ¿qué es el facultamiento?, el facultamiento en el equipo de trabajo, características de los equipos facultados, claves de desarrollo de los equipos facultados, diferencia entre facultar y delegar, ventajas del facultamiento, proceso del facultamiento, estilos de liderazgo y facultamiento, la cultura de servicio con calidad y ciclo del servicio.

Duración: 16 horas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Módulo V: Administración del tiempo

Objetivo: Al finalizar el módulo, el participante obtendrá herramientas que le permitirán el buen uso del tiempo, al eliminar los hábitos nocivos que nos conducen al desperdicio.

Descripción: El licitante deberá incluir los temas siguientes: ¿Qué es la administración del tiempo?, realidades y mitos, tiempo físico y tiempo psicológico, obstáculos del tiempo, visibles y ocultos, externos e internos, los más frecuentes, programación y rendimiento del tiempo, el tiempo y el proceso administrativo, principios de administración del tiempo, los cuatro cuadrantes de covey, las cuatro generaciones de administración del tiempo, la administración personal efectiva, el tiempo del ejecutivo, "ladrones del tiempo" del ejecutivo, mitos, principios sobre el tiempo del profesionista, el tiempo y el profesionista exitoso, las juntas efectivas, principios de juntas altamente efectivas y errores comunes.

Duración: 12 horas.

Módulo VI: Comunicación efectiva

Objetivo: Al finalizar el módulo, el participante deberá contar con mayores elementos para mejorar el nivel de comunicación personal y colectiva, aprovechando las herramientas que se verán dentro del curso.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Anexo técnico para llevar a cabo la contratación de un curso-taller de capacitación denominado "Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales" para los servidores públicos de la Coordinación de Capacitación en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Descripción: El licitante deberá incluir los temas siguientes: fundamentos de la comunicación, ¿qué es la comunicación?, funciones de la comunicación, componentes de las comunicaciones, la palabra, el tono de voz, el lenguaje corporal (comunicación no verbal), niveles de comunicación, contenido de la comunicación, ruidos de la comunicación, condiciones de la comunicación, barreras de la comunicación, elementos de la comunicación, formas y tipos de la comunicación, estilos de comunicación, la comunicación asertiva, la comunicación no asertiva, la empatía y la comunicación efectiva.

Duración: 16 horas.

Módulo VII: Inteligencia emocional

Objetivo: Al finalizar el módulo, el participante el participante obtendrá herramientas para desarrollar su cociente intelectual y emocional, para asegurar la consecución de sus metas y para sacar mejor provecho de sus potencialidades.

Descripción: El licitante deberá incluir los temas siguientes: Coeficiente intelectual y coeficiente emocional y su influencia en el ámbito laboral, el cerebro y sus funciones, los hemisferios cerebrales sentido y sensibilidad, el sistema de archivo del cerebro, los hábitos mentales, el reajuste, el estado mental correcto, ajustes a la actitud, imagen y componentes, la zona de confort y cómo practicar el éxito.

Duración: 16 horas.

Requerimientos adicionales:

Adicionalmente se requiere que la elaboración e impartición del curso-taller denominado "Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales", para los servidores públicos de la Coordinación de Capacitación en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuente con lo siguiente:

El curso deberá abarcar temas cuyo objetivo este dirigido a fortalecer las actitudes y habilidades de compromiso personal en el espacio laboral de los trabajadores de la Coordinación de Capacitación, tales como:

- Compromiso personal en el espacio laboral
- Toma de decisiones acertadas
- Compromiso para brindar servicio de excelencia en el aspecto humanista
- Trabajo en equipo de alto desempeño
- Creación de ideas de alto valor estratégico



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Anexo técnico para llevar a cabo la contratación de un curso-taller de capacitación denominado "Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales" para los servidores públicos de la Coordinación de Capacitación en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lugar: Villalongín número 117, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México. Una vez adjudicado se acordará la sala de juntas.

El licitante deberá capacitar a un grupo de 20 servidores públicos de la Coordinación de Capacitación en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en un plazo no mayor a dos meses en días hábiles, dentro de un horario de 8:00 am a 12:00 p.m.

El licitante llevará a cabo para cada módulo dos evaluaciones: inicial y final.

El licitante deberá entregar a cada participante;

1. Material de apoyo para cada módulo,
2. Publicación de la autoría del licitante o del instructor por cada módulo.
3. Constancia con valor curricular.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El o los instructores deberán contar con las certificaciones necesarias que lo acrediten como tal, de igual forma deberá exhibir la certificación correspondiente para la impartición de los temas a que se refiere el presente anexo. Asimismo deberá contar con publicaciones impresas de su autoría a los módulos antes señalados.

El licitante deberá acreditar su experiencia en el ramo de capacitación de servidores públicos, debiendo exhibir tres contratos y/o convenios celebrados con dependencias o entidades de gobierno federal.

El licitante deberá solventar los costos de honorarios de los instructores y personal de apoyo que participe en la impartición del programa, gastos concernientes a viáticos por traslado y alimentación, así como los gastos generados por material didáctico y papelería requeridos durante la impartición del curso.

Verificaciones técnicas que debe cumplir el licitante.

El área técnica deberá verificar que los temas propuestos y presentadas cumplan con las siguientes especificaciones:

- Agenda de la sesión de trabajo: Deberá contener todos y cada uno de los contenidos temáticos y especificaciones establecidos en el presente documento, con la finalidad de cumplir con el desarrollo de habilidades y actitudes del programa.



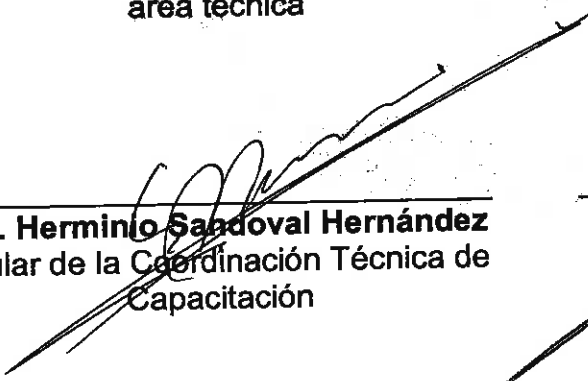
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Anexo técnico para llevar a cabo la contratación de un curso-taller de capacitación denominado "Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales" para los servidores públicos de la Coordinación de Capacitación en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

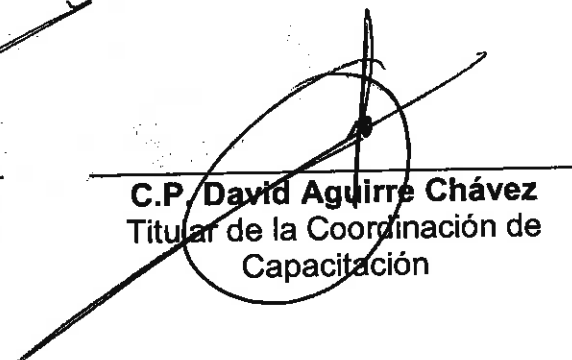
- Curriculum de del licitante. Deberá acreditar su experiencia en el ramo de la capacitación y formación a servidores públicos, por lo que deberá presentar copias de tres contrato(s) y/o convenio(s) debidamente formalizados, con dependencias o entidades de gobierno federal, cuyo objeto de la prestación del servicio y/o desarrollo del proyecto, sea similar al solicitado en el presente anexo.
- Curriculum del Instructor: Deberá acreditar a través de certificaciones que lo acrediten como instructor, así como la certificación correspondiente para impartición de cursos de capacitación relacionada con los temas a que se refiere el presente anexo.
- El licitante o sus instructores deberán contar con publicaciones impresas que acrediten temas del "Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales"

La entrega-recepción total del servicio deberá sustentarse con una sola remisión, la cual contendrá la descripción del total del servicio entregado, así como los documentos comprobatorios de la entrega con el nombre, firma, matrícula y fecha de recepción del servidor público designado para tales fines.

Administrador del contrato y
área técnica


Lic. Herminio Sandoval Hernández
Titular de la Coordinación Técnica de
Capacitación

Área requirente


C.P. David Aguirre Chávez
Titular de la Coordinación de
Capacitación

Fecha de emisión: 23 de agosto de 2017.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Términos y condiciones para llevar a cabo la contratación de un curso-taller de capacitación denominado "Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales" para los servidores públicos de la Coordinación de Capacitación en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Descripción del servicio.

Se requiere la contratación de un proveedor externo para el diseño y la impartición de un curso-taller de capacitación para servidores públicos de la Coordinación de Capacitación en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) denominado: "Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales", que ofrezca los elementos necesarios para fortalecer las habilidades de liderazgo, negociación, planeación estratégica, administración del tiempo, comunicación efectiva e inteligencia emocional en dichos servidores públicos.

El material pedagógico para impartir la capacitación en el "Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales" deberá ser innovador y armonizado con la cultura institucional, que promueva la creatividad con herramientas prácticas sustentadas en conocimientos científicos para generar trabajadores más asertivos en la toma de decisiones, la formación de colaboradores y equipos de alto desempeño humanista, capaces de convertir sus ideas en realidades, enriqueciendo con una visión más amplia del servicio público al ser partícipe de procesos relevantes de la Unidad de Personal.

La capacitación, deberá realizarse a través de un proceso formativo que incluya 120 horas, dividido en siete módulos, para generar mayor impacto en la retención y practicidad de los ejercicios y conocimientos.

El licitante deberá contemplar que la función y objetivo final de cualquier trabajador del instituto sea brindar un servicio hacia el derechohabiente de calidad y excelencia; aun cuando su labor y funciones impacten de manera indirecta.

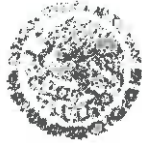
Los materiales a entregar deberán ser de alta duración, que faciliten su constante manipulación y permitan alcanzar el objetivo solicitado.

2. Programa de entregas

La impartición del curso-taller de capacitación denominado "Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales" se realizará del 19 de septiembre de 2017 al 23 de noviembre de 2017.

Al inicio de la capacitación el proveedor, deberá entregar al Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, quien funge con la calidad de área técnica y administrador

A M



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Términos y condiciones para llevar a cabo la contratación de un curso-taller de capacitación denominado "Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales" para los servidores públicos de la Coordinación de Capacitación en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

del contrato, la agenda de trabajo que contenga todas y cada una de las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

3. Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio:

Plazo: El curso-taller de capacitación denominado "Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales" para los servidores públicos del IMSS, deberá impartirse del 19 de septiembre al 23 de noviembre de 2017.

Lugar. Las sesiones de los módulos se llevarán a cabo en villalongin 117, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México.

Condiciones de la prestación del servicio.

El curso-taller de capacitación denominado "Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales", deberá tener una duración de 120 horas acumuladas a realizarse del 19 de septiembre al 23 de noviembre de 2017.

El curso-taller de capacitación denominado "Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales" deberá ser impartido en siete módulos, conformado por un grupo de 20 servidores públicos adscritos a la Coordinación de Capacitación en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al inicio del curso-taller el área técnica y administradora del contrato verificará que el proveedor cuente con el equipo y material necesario para la impartición del curso.

El personal que el área técnica designe, realizará la revisión y conteo total de las horas que se impartieron, comprobando que se haya efectuado el desarrollo del curso y que se cumplieron los tiempos establecidos.

La conclusión de la impartición del curso-taller denominado: "Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales" deberá sustentarse con un acta firmada por el personal que el área técnica y administradora del contrato designe en su caso, así como por un representante del proveedor o representante legal, en la cual se indicará que cumplió con las características y especificaciones requeridas,

h 2 7



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Términos y condiciones para llevar a cabo la contratación de un curso-taller de capacitación denominado "Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales" para los servidores públicos de la Coordinación de Capacitación en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. Penas convencionales por atraso

El administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio de conformidad al programa de entregas, por el equivalente a 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.

5. Garantías contra defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios:

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con el 10% del monto total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor se comprometerá a reponer el bien en un plazo máximo de 3 días naturales posteriores a la fecha de notificación, quedando los gastos que se generen por dicha reposición a costa del proveedor.

5.1 Garantía de cumplimiento del contrato:

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- Cuando en el supuesto que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

6. Plazo y condiciones de pago del servicio:

Para el presente servicio se podrán considerar una fuente de abasto, en razón de que la adjudicación deberá realizarse por una sola y no se otorgará anticipo.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Términos y condiciones para llevar a cabo la contratación de un curso-taller de capacitación denominado "Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales" para los servidores públicos de la Coordinación de Capacitación en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago se efectuará en moneda nacional por cada módulo concluido, dentro de los 20 días naturales posteriores a que el proveedor presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Tiburcio Montiel núm. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y/o administradora del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Dos impresiones de: la factura electrónica que expida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y RFC IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administradora del contrato.
- El proveedor deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Términos y condiciones para llevar a cabo la contratación de un curso-taller de capacitación denominado "Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales" para los servidores públicos de la Coordinación de Capacitación en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Original del contrato suscrito con el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Copia del acta de conformidad emitida por el área técnica.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos los siguiente:
- El proveedor acepta que el Instituto Mexicano del Seguro Social le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor).

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto Mexicano del Seguro Social realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

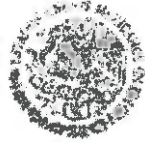
El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los Contra-Recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten signature and initials



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Términos y condiciones para llevar a cabo la contratación de un curso-taller de capacitación denominado "Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales" para los servidores públicos de la Coordinación de Capacitación en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

8. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados.

El Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación será responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio:

El primer día de impartición del curso-taller, el proveedor entregará la carpeta con el contenido del mismo impreso y engargolado para la Coordinación Técnica de Capacitación.

La Coordinación Técnica de Capacitación tendrá un monitor que realizará visitas aleatorias a las sesiones, a fin de que se garantice la prestación del servicio con las condiciones establecidas en el presente documento y el anexo técnico.

Al finalizar el curso-taller, el proveedor deberá entregar a la Coordinación Técnica de Capacitación el listado que contenga el total de servidores públicos que recibieron su constancia de acreditación de la capacitación. En dicho listado se deberá acreditar con la firma del servidor público correspondiente la debida entrega de su constancia.

Administrador del contrato y área
técnica


Lic. Herminio Sandoval Hernández
Titular de la Coordinación Técnica de
Capacitación

Área requirente


C.P. David Aguirre Chávez
Titular de la Coordinación de
Capacitación

Fecha de emisión: 23 de agosto de 2017.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
P7M0726

ANEXO 3
“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

do

g

SIN TEXTO



Propuesta económica

IMSS



Nombre: Colegio de Emprendedores A.C.
Registro Federal de Contribuyentes: CEM000512828
Calle y Número: Volcán Gede 35
Colonia: El Mirador
Delegación o Municipio: Tlalpan
Código Postal: 01030
Entidad Federativa: Distrito Federal
Teléfonos: 5662 4250
Correo electrónico: cruzmm@hotmail.com

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDA/NOMBRE	PROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales	Servicio	1	
Subtotal				230,000.00
IVA				36,800.00
Inversión total con IVA				266,800.00

Lugar de la prestación del servicio:
 En las instalaciones del IMSS, CDMX Villalongin 117, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc CP 06700, CDMX

Periodo de prestación del servicio:
 Septiembre-noviembre, 2017

Forma de pago:
 Moneda nacional

Vigencia de la cotización:
 90 días

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SM TEXT

Co

g



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E153-2017

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. **AA-019GYR019-E153-2017**, que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística, para la contratación del servicio de Capacitación denominado **"Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales"**.

ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E153-2017**, derivado de la solicitud de contratación del servicio antes citado mediante oficio número 09 E1 61 1A90/1150, de 24 de Agosto de 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **18 de septiembre de 2017**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, el **Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procediendo a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E153-2017**.

De conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la LAASSP, 51 de su Reglamento, a continuación se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación legal y económica realizada por el titular de la División de Contratación de Activos y Logística; así como el dictamen técnico emitido por el titular de la Coordinación de Capacitación, David Aguirre Chávez, remitido mediante oficio número 09 E1 61 1A90/1286, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta, el cual se resume a continuación:

Núm.	Participante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal	Evaluación Económica
1	ADMINISTRADORA DE PDV-ASOCIADOS S.C.	No Cumple	-----	-----
2	BCM BUSINESS CONSULTANTS MANAGEMENT, S.C.	No Cumple	-----	-----
3	COLEGIO DE EMPRENDEDORES, A.C.	Cumple	Cumple	Cumple
4	FELCO ENERGY SOLUTION, S.A. DE C.V.	No Cumple	-----	-----

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, la partida única que ofertan los participantes ADMINISTRADORA DE PDV-ASOCIADOS S.C., BCM BUSINESS CONSULTANTS MANAGEMENT, S.C. y FELCO ENERGY SOLUTION, S.A. DE C.V. , fueron desechadas sus proposiciones con motivo de no haber cumplido con todos los requisitos solicitados en el Anexo

(Handwritten signatures and initials)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E153-2017

Técnico y en los Términos y Condiciones que de manera fundada y motivada se señala en la evaluación técnica, por lo que no procede la evaluación económica y legal. -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, se determina adjudicar a la empresa **COLEGIO DE EMPRENDEDORES, A.C.**, cuya propuesta económica se tiene reproducida en esta parte como si a la letra se insertare, destacándose lo siguiente:-----

PARTIDA/NOMBRE	PROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Gerenciales	Servicio	1	
Subtotal				230,000.00
IVA				36,800.00
Inversión total con IVA				266,800.00

El monto a ejercer adjudicado es por la cantidad de **\$230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado incluido.-----

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al **"Anexo Técnico y "Términos y Condiciones"**, mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.-----

La vigencia del servicio será del 19 de septiembre al 23 de noviembre de 2017.-----

(Handwritten mark) De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el **día 3 de octubre de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, **copia y presentar original** para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal

(Handwritten signature)
 2

(Handwritten mark)



ANEXOS
LISTA DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E153-2017

- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016)
- Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior. -----

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma. -----



0100

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E153-2017

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva. -----

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.-----

Asimismo, se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo -----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto conforme a lo establecido en el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto..-----

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	David Aguirre Chávez Titular de la Coordinación de Capacitación Área Técnica
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.

-----CIERRE DEL ACTA-----

Se concluye la presente acta a las **14:30 horas** del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas. -----

Por tratarse de un procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, para efectos de su notificación, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de eta acta e el Tablero de Comunicación ubicado en el 50. Piso del inmueble sito en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

2020
10
10
10
10

10